

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	---	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021. A despacho de la señora juez, paso el presente proceso radicado para reparto a los Juzgados Civiles Municipales el 07 de octubre de 2021, con numero de secuencia 223630. Sírvasse proveer.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No: 2858
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDILATINA S.A.S NIT:900.809.206-9
APODERADO: ORLANDO AUGUSTO RODRIGUEZ PAZ
C.C.1.085.319.447

DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO HINCAPIE CAMACHO
C.C.6.248.223

RADICACIÓN: 76001400300120210082800

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a conocer la demanda EJECUTIVA formulada por **CREDILATINA S.A.S**, en contra de **GUSTAVO ADOLFO HINCAPIE CAMACHO**, misma que al tenor del artículo 90 del C.G.P. se declarará INADMISIBLE para que sea corregida en el término de cinco (05) días so pena de ser rechazada, por las siguientes razones:

PRIMERO- CORREGIR el poder presentado por la parte demandante, toda vez que en el mismo aparece como demandada la señora ALBA LETICIA GALLEGO MUÑOZ, sin embargo, la misma no figura en la demanda presentada.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por no reunir los requisitos señalados en la parte motiva para su admisión.
- 2. CONCEDER** a la parte demandante el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estados se haga del presente proveído, para subsanar las falencias indicadas. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 174 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11b63eab7096ed8b610dbed0127a258abbe76a34c2e94e6d70e7af6c87c84235**

Documento generado en 20/10/2021 12:21:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>